

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**5446** *VENCHIPA, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*AGRÍCOLA OMED, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA YA EXISTENTE)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades VENCHIPA, S.L., y AGRÍCOLA OMED, S.L., celebradas ambas el veinticinco de julio de dos mil veintitrés, han acordado por unanimidad la operación de escisión parcial de la entidad VENCHIPA, S.L., por medio de la cual se traspaşa una rama de actividad consistente en un negocio de explotación agrícola, a la sociedad beneficiaria ya existente, AGRÍCOLA OMED, S.L., que la adquiere por sucesión universal, con la consecuente reducción de capital de la sociedad escindida y aumento de capital de la sociedad beneficiaria de la escisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión parcial formulado por el órgano de administración de ambas entidades sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del proyecto y acuerdo de escisión parcial adoptado, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la escisión parcial planteada con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Fuengirola, 26 de julio de 2023.- Administradores, Don Juan de Dios y Doña Paula Garcia Casas y Doña Paulina Casas Biedma.

**ID: A230030766-1**